



ADENDA PRIMERA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA GESTIÓN ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL, AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037 de fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La modificación del convenio aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2022 que amplía el ámbito sectorial a aquellos sectores que se encuentran dentro del ámbito de competencias de la Cámara de Comercio, siempre y cuando desarrollen su actividad en las zonas comerciales urbanas de la ciudad y que las acciones de dinamización desarrolladas redunden en beneficio del Comercio Local.
3. La propuesta de actividades para el año 2022 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 30 de mayo de 2022.
4. El informe emitido por la Directora General de Promoción económica y Fondos Europeos de fecha 5 de julio de 2022.
5. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General, emitido con fecha 7 de julio de 2022, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria: 439.00 489.99 (Nº Diario General de Operaciones 22/32576) por importe de 611.806,20 €.
6. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la Sección de Fiscalización de la Intervención General emitido con fecha 14 de julio de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) año 2022, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 611.806,20 € que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 489.444,96 € a la firma de la presente adenda.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 20-07-2022/O/038

Fecha: 20/07/2022

- 122.361,24 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



ANEXO

REUNIDOS

Logroño, a fecha de firma

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 30 de mayo de 2022 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2022.

Que esta colaboración se articulara, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto), mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento así como las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2022.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y costes salariales del personal contratado.



TOTAL CAPÍTULO 1: 110.000 €

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

1. LOGROSTOCK XX edición: 65.000 €.
2. IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA PICKGEO: 17.206,20 €.
3. CAMPAÑA DE COMERCIO EN LOGROÑO: 98.600 €.
 - 3.1. Imagen gráfica y adaptación de creatividades: 20.000 €.
 - 3.2. Acciones promocionales: 78.600 €.
4. CAMPAÑA COMUNICACIÓN EN MEDIOS: 100.000 €.
5. CAMPAÑA BONOS COMERCIO: 215.000 €.
 - 5.1. Campaña para el incentivo e impulso de las compras en los comercios adheridos al programa “bonos campaña Vuelta al Cole”: 55.000 €.
 - 5.2. Campaña para el incentivo e impulso del consumo en establecimientos adheridos al programa “bonos campaña Black Friday”: 55.000 €.
 - 5.3. Campaña de comunicación para la promoción del programa “bonos campaña Navidad”: 105.000 €.
6. ASISTENCIA EXTERNA JURÍDICA: 6.000 €.

TOTAL CAPÍTULO 2: 501.806,20 €

TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 611.806,20 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 611.806,20 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2022 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, se admitirán excepcionalmente, gastos ejecutados hasta el 5 de enero de 2023 correspondiente a la actividad 5.3. “bonos campaña de Navidad”.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda conforme al



siguiente detalle:

- 488.444,96 € a la firma de la presente Adenda.
- 122.361,24 € como liquidación a la justificación de las actividades.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.
- Relación de tickets de la actividad bonos de comercio y hostelería canjeados, que incluya la siguiente información: denominación del establecimiento, importe de la compra, fecha e importe del bono.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000 €.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha de firma.